REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDIDIAL DE CUCUTA

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA AVISA AL PÚBLICO

Que, dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate **de manera VIRTUAL**, sobre los bienes embargados, secuestrados y avaluados:

RADICADO:	54001-3103-005-**2022-00194**-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	SOCIEDAD FUTURFINANZAS S.A.S.- NIT. 901.093.718-7
DEMANDADO:	SOCIEDAD INSDUTRIAL E73 S.A.S. - CC. 901.037.724-2 LIVAR ROJAS MONTENEGRO - C.C. 88.205.218
FECHA DE AUTO:	Tres (03) de julio de dos mil veintiséis (2026)
FECHA DEL REMATE:	CUATRO (04) del mes de SEPTIEMBRE del año 2026
HORA:	DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).
LINK DE INGRESO TEAMS:	https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting_NDM3YzNmOGYtN2Q3ZC00MmU0LWI1Y2QtYWMyMTJjMDNiZDdh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22084db179-21fa-4777-9d63-5d91e0fa6817%22%7d

MATRICULA INMOBILIARIA: 040-563594 y 040-563532.

UBICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE:	(i) bien identificado con matrícula inmobiliaria Nº 040-563594, correspondiente al apartamento 704 del edificio multifamiliar Bristol, ubicado en la calle 90 # 49C-54, de la ciudad de Barranquilla. (ii) bien identificado con matrícula inmobiliaria N° 040-563532, correspondiente al garaje 29 semisótano, ubicado en la calle 90 49C-54, edifico multifamiliar Bristol, de la ciudad de Barranquilla.
AVALUO DEL BIEN:	**M.I. 040-563594:** QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL CINCUENTA PESOS M/L ($567.027.050). **M.I. 040-563532:** VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/L ($22.000.000). **TOTAL:** QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL CINCUENTA PESOS ($589.027.050)
BASE DEL REMATE:	70% del avalúo del bien.
POSTURA:	Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, en la cuenta Nº 540012031005 del

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y para el proceso de la referencia, el 40% del avalúo de los respectivos bienes, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452.

SECUESTRE: JERSON REYES GOMEZ, quien se encuentra en la dirección Av. 5A # 16N-90, zona industrial, ciudadela del calzado; abonado celular 3125574747 y correo electrónico dianaleon06@hotmail.com.

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. El listado se publicará el domingo con antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Asimismo, el aviso de remate será incorporado en el micrositio web del Juzgado, en la página de la Rama Judicial, así como el protocolo previsto en la Circular DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020 y la Circular DESAJCUC22-7 del 10 de febrero de 2022, que define que para los fines dispuestos en el Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, frente a la recepción de las posturas admisibles para llevar a cabo las diligencias de remate, dichas ofertas se seguirán gestionando de manera virtual, los cuales pueden consultar en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-civil-del-circuito-de-cucuta.

SE INFORMA que el correo electrónico para el recibo de las posturas u ofertas de remate es únicamente: **juezj05cctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**. Se deberán presentar en archivo PDF protegido con contraseña, y esta será dada únicamente al Juez en audiencia, para la apertura de las ofertas.

Por último, **SE RECUERDA** que la diligencia de remate se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el artículo 450, 451 y 452 del C.G.P. e incluso los fijados en el Protocolo adoptado mediante la citada Circular DESAJCUC20- 217, que puede consultarse siguiendo el link: **https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/2020/11/30/protocolo-para-diligencias-virtuales-de-remate/**



WILLIAM ANDRÉS SUAREZ MOROS
Secretario

Firmado Por:

William Andres Suarez Moros
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 005

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01a22d6e85915d94acaecfc8b0b9e177b0fdae35041d75540b97887228d27d2b**
Documento generado en 10/08/2026 10:51:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica